



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA

**CONVENIO DE APORTE SUSCRITO
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR Y PARROQUIA SANTA
CRUZ.**

Vallenar, 03 de mayo de 2017.

DECRETO EXENTO N° 1713

VISTOS:

- 1.- La solicitud de aporte presentada por la Parroquia Santa Cruz.
- 2.- La necesidad de colaborar con dicho Organismo sin fines de lucro.
- 3.- La necesidad de regularizar el aporte establecido en Acuerdo N° 239 de fecha 05 de Octubre de 2016.
- 4.- Acuerdo N° 239 de fecha 05 de Octubre de 2016 del Honorable Concejo Municipal.
- 5.- Atribuciones que le confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°.- Apruébese en todas sus partes el siguiente convenio de aporte entre la **I. Municipalidad de Vallenar y la Parroquia Santa Cruz:**

En Vallenar, a 03 de mayo de 2017, ante la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Corporación de Derecho Público, representada legalmente por su Alcalde (S), don **JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] designado mediante Decreto Exento N° 1668 de fecha 02 de mayo de 2017, ambos domiciliados en Plaza O'Higgins N° 25, en adelante "La Municipalidad", y por la otra parte, la **Parroquia Santa Cruz**, representada legalmente por don **LUIS MAURICIO ARANCIBIA PORTILLA**, cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Latorre N° 265, población Rafael Torreblanca, de la comuna de Vallenar, y exponen :

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar; en uso de sus atribuciones que le confieren los artículos 65, 79, y 84 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, viene en otorgar un aporte en dinero en efectivo a la persona jurídica sin fines de lucro que colabora directamente en el

SEGUNDO: El monto del aporte en referencia asciende a la suma de \$900.000.- (novecientos mil pesos), dinero que se compromete a destinarlos única y exclusivamente para el gasto de trabajo social con los niños y jóvenes, gastos de mantención y construcción de velatorio.

TERCERO: Habiendo transcurrido el plazo establecido en el Acuerdo N° 239 del H. Concejo Municipal, y a fin de regularizar esta situación, la I. Municipalidad de Vallenar entregará este aporte en una sola cuota a más tardar el día 12 de mayo de 2017.

Si no rindiere cuenta en el plazo de los 10 primeros días del mes siguiente a la recepción del aporte, la Municipalidad no otorgará el monto correspondiente a la cuota siguiente hasta que se regularice la situación.

CUARTO: Se deja constancia que éste aporte cuenta con Acuerdo del Concejo Municipal N° 239, aprobado en Sesión Ordinaria N° 28, de fecha 05 de Octubre de 2016.

QUINTO: El presente Convenio se firma en 3 ejemplares quedando uno en poder la Institución, y los restantes en poder la Municipalidad de Vallenar.

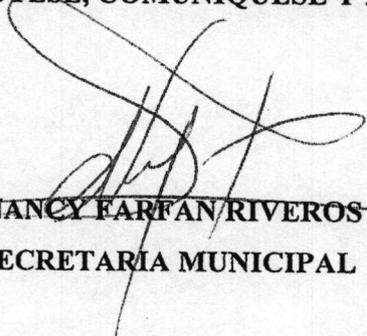
SEXTO: La personería de don Jorge Villalobos Rodríguez para actuar a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto Exento N° 1668 de fecha 02 de mayo de 2017.

2º.- El monto del aporte en referencia asciende a la suma de \$900.000.- (novecientos mil pesos), dinero que se compromete a destinarlos única y exclusivamente para el gasto de trabajo social con los niños y jóvenes, gastos de mantención y construcción de velatorio.

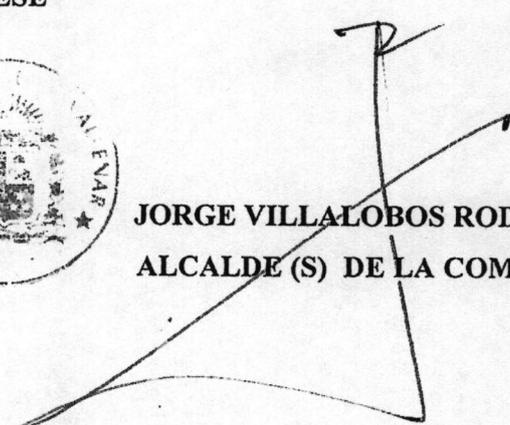
3º.- Habiendo transcurrido el plazo establecido en el Acuerdo N° 239 del H. Concejo Municipal, y a fin de regularizar esta situación, la I. Municipalidad de Vallenar entregará este aporte en una sola cuota a más tardar el día 12 de mayo de 2017.

4º.- Las demás cláusulas del convenio quedan insertas en el presente Decreto.

ÁNÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


NANCY FAFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

Distribución:

-Interesado.
-Administrador Municipal.
-DAF.